LILIANA CASTILLO AGUIAR
Contador Público
Asesorías contables y tributarias

Ibagué, enero 28 de 2026

Señora
NURY YANGUMA GARCIA
Rectora
Institución Educativa Técnica General Santander
Rioblanco - Tolima

Respetada señora Nury:

Me permito presentarle mi propuesta para el manejo de la contabilidad del fondo de servicios educativos de la institución correspondiente a la vigencia 2026.

Propuesta Técnica

Elaboración y certificación de los estados financieros y contables vigencia 2026, basado en hechos generados y reflejados en documentos fuente con soportes debidamente legalizados, así como la presentación de informes contables a los organismos de control y vigilancia del Estado, de conformidad a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación y la Secretaría de Educación Departamentaldel Tolima en aspectos contables.

Actividades del contratista

1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado a mi nombre, entregando en forma mensual: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Balance Detallado, libros oficiales Diario y Mayor y Balances; adicionalmente en forma anual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Revelaciones a los Estados Financieros.

2. Presentación de informes financieros y contables de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales (CGN) radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima.

3. Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos trimestrales rendidos en la plataforma Sedtolima – Sistema de información de consolidación financiera.

4. Acompañamiento en la oficialización de las ejecuciones presupuestales en la plataforma del MEN (SIFSE).

Cel.315 899 2082 – Email: lilianaaguiar74@hotmail.com
Oficina: Centro Cial. Arkacentro Modulo T Local B20 - Ibagué

LILIANA CASTILLO AGUIAR
Contador Público
Asesorías contables y tributarias

5. Presentación de la información exógena exigida por la DIAN por el año gravable 2025 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario.

6. Presentación de la información exógena exigida por la Alcaldía por el año gravable 2025 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario Municipal.

7. Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias una vez recibidos los respectivos extractos.

8. Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución.

9. Elaboración de las declaraciones de retención en la fuente y generación de los recibos de pago de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional, garantizando la presentación oportuna de las mismas para su respectiva cancelación.

10. Elaboración de las declaraciones de los impuestos municipales de conformidad al estatuto tributario municipal, garantizando presentación oportuna de las mismas para su respectiva cancelación.

11. Orientación y apoyo en la elaboración de comprobantes de egreso

12. Socialización de directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable.

13. Acompañamiento en la elaboración del presupuesto y sus modificaciones, Resoluciones de liquidación, cierre presupuestal, reservas presupuestales y cuentas por pagar.

El flujo de documentación con la institución será a través del email alcasme1@hotmail.com

Propuesta Económica

El valor del contrato por la vigencia 2026 es de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) MCTE., por concepto de Honorarios por prestación de servicios profesionales.

Atentamente,

LILIANA CASTILLO AGUIAR
Contadora

Anexo: Hoja de Vida DAFP
Soportes hoja de Vida

Cel.315 899 2082 – Email: lilianaaguiar74@hotmail.com
Oficina: Centro Cial. Arkacentro Modulo T Local B20 - Ibagué

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.764.656
CASTILLO AGUIAR

APELLIDOS
LILIANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-JUN-1974
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

29-MAR-1993 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-2900100-00167751-F-0065764656-20090807 0014689449A 2 5020003512

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14754306981

(415)7707212489984(8020) 000001475430698 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 5 7 6 4 6 5 6	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 5 7 6 4 6 5 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTILLO	AGUIAR	LILIANA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CR 9 104 106 TO 2 AP 405 CONJ BOSQUES DE FONDERELLA

42. Correo electrónico lilianaaguiar74@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 8 9 9 2 0 8 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 8 0 6 1 3	0 1 6 1	2 0 1 8 0 1 0 2				2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9	5	2																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CASTILLO	AGUIAR	LILIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C C.E PAS No. 65794656	F M	COL. EXTRANJERO	Colombia

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE	SEGUNDA CLASE	NÚMERO	D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA	DÍA 15	MES 06	AÑO 1974
PAÍS	Colombia		
DEPTO	Valle del Cauca		
MUNICIPIO	CALI		

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CR 9 #104-106 TO 2 AP 405 APARTAMENTO CON1 BOSQUES DE FONDERELLA

PAÍS	Colombia	DEPTO	Tolima
MUNICIPIO	IBAGUÉ		
TELÉFONO	3158992082	EMAIL	lilianaaguiar74@hotmail.com

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER COMERCIAL
PRIMARIA				SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X MES 12 AÑO 1990

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		CONTADURIA PUBLICA	10	1998	65812-T

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	RIOBLANCO	carmen.hernandez@sedtolima.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204463412	DÍA 16 MES 03 AÑO 2020	DÍA 31 MES 12 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION SERVICIOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FI	CONTABLE	CR 3 #3-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	RIOBLANCO	carmen.hernandez@sedtolima.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3204463412	DÍA 08 MES 03 AÑO 2019	DÍA 31 MES 12 AÑO 2019

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
PRESTACION SERVICIOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FI	CONTABLE	CR 3 #3-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL SANTANDER	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

Tolima	RIOBLANCO	carmen.hernandez@sedtolima.gov.co
TELÉFONOS 3204463412	**FECHA DE INGRESO** **DÍA** 23 **MES** 01 **AÑO** 2018	**FECHA DE RETIRO** **DÍA** 31 **MES** 12 **AÑO** 2018
CARGO O CONTRATO PRESTACION SERVICIOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE Y FI	**DEPENDENCIA** CONTABLE	**DIRECCIÓN** CR 3 #3-40

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).
Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

ENTIDAD RECEPTORA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, LILIANA CASTILLO AGUIAR

IDENTIFICADO CON: C.C. ☑ 1 C.E. ☐ 2 T.I. ☐ 3 N° 65.764.656 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	IBAGUE
Barrio-Dirección	CR 9 #104-106 TO 2 APTO 405 BOSQUES DE FONDERELLA			Teléfonos	3158992082

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
SOFIA REINOSO CASTILLO	1.192.895.684	HIJA
SANTIAGO REINOSO CASTILLO	1.107.975.168	HIJO
ALEJANDRA REINOSO CASTILLO	1.107.978.434	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** ☐ **PARA RETIRARME** ☐ **PARA ACTUALIZACION** ☑ **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ☐ ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	51.330.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	9.587.000
TOTAL	$ 60.917.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO CAJA SOCIAL	AHORROS	24081227002	AV QUINTA	$ 2.552.261
BANCOLOMBIA S.A.	NEQUI	9945		$ 140.044
PROTECCION	AHO VOLUNTAR			$ 1.118.259

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO AV VILLAS	TARJETA CREDITO	$ 500.549

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
CESAR AUGUSTO REINOSO OSORIO	C.C. X C.E. T.I.	93.392.713

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

IBAGUE, ENERO 13 DE 2026
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 002 DE 2024
FECHA	ABRIL 05 DE 2024
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA
CONTRATISTA	LILIANA CASTILLO AGUIAR
VALOR	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.375.000) MCTE
PLAZO	CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días calendario
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL PROPOSITO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2024.

Entre los suscritos a saber ANDERSON PARRA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.563, rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA AGUADITA, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominará, el Contratante y por el otro LILIANA CASTILLO AGUIAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.764.656 expedida en la ciudad de Ibagué (Tolima), quien para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL PROPOSITO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2024.

SEGUNDA. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATATISTA. 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades, así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATATISTA. 1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado a mi nombre, entregando en forma mensual: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Balance Detallado, libros oficiales Diario y Mayor y Balances. **2.** Presentación de informes financieros y contables de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales (CGN) radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima, por los trimestres que comprende el periodo de servicios. **3.** Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima, por los trimestres que comprende el periodo de servicios. **4.** Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias. **5.** Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución. **6.** Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de retención en la fuente de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional, garantizando presentación oportuna de las mismas. **7.** Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de los impuestos municipales de conformidad al estatuto tributario municipal, garantizando presentación oportuna de las mismas. **8.** Socialización de directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable. **9**. Capacitación virtual en el manejo del facturador gratuito de la DIAN; autorización ó habilitación de numeración y trámite del certificado digital, para que la institución cumpla con el deber formal de emitir factura electrónica por sus ingresos propios.

III. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO. El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración de CIENTO OCHENTA Y TRES (183) días calendario contados, a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 3.375.000) MCTE.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa cancelará el valor del contrato así: **a)** SEIS (06) pagos en periodos de treinta (30) días calendario por valor cada uno de QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 562.500) M/CTE. **b)** El último pago se realizará al cumplimiento del objeto contractual. **c)** Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos - Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista. - Cuenta de cobro. - Certificación juramentada de retención en la fuente. - Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN**. La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por JAQUELINE HERNANDEZ BARRAZA, identificada con cedula de ciudadanía No 45.468.592, quien ejercerá la supervisión de acuerdo al artículo 83 de la 1474 de 2011.

SEXTA. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD -** La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA -** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2024, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

OCTAVA. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así: rubro 2.1.2.02.02.008.01, fuente 133604, denominado **-** Contratación servicios técnicos profesionales, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2024.

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Fresno.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993

DECIMA TERCERA. EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** La expedición del registro presupuestal. **b)** El pago de estampillas.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece "*No obligatoriedad de garantía* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las Garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía para los contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión.

DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia, se firma en Fresno el día (05) día del mes de abril de 2024.

ANDERSON PARRA QUINTERO
CONTRATANTE

LILIANA CASTILLO AGUIAR
CONTRATISTA

Elaboró: Edward Andrés Triana Rodríguez - Abogado Contratista
Aprobó: Jaqueline Hernández Barraza - Auxiliar Administrativo Grado 10

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 003 DE 2023
FECHA	MARZO 31 DE 2023
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO AMEZQUITA
CONTRATISTA	LILIANA CASTILLO AGUIAR
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO	DOSCIENTOS SESENTA (260) DÍAS CALENDARIO
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL PROPOSITO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2023

Entre los suscritos a saber DIEGO FERNANDO MEDINA SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.404.918 expedida en Ibagué Tolima., Rector de la Institución Educativa Jesús Antonio Amezquita, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios profesionales se denominará, el Contratante y por el otro LILIANA CASTILLO AGUIAR, identificada con la cedula de ciudadanía No. 65.764.656 expedida en la ciudad de Ibagué Tolima, quien para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO CON EL PROPOSITO DE DAR ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA VIGENCIA 2023.

SEGUNDA. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATATISTA. 1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **2.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **3.** Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATATISTA. 1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de software licenciado a nombre de la contratista, entregando en forma mensual: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Balance Detallado, libros auxiliares de contabilidad, libros oficiales Diario y Mayor y Balances; adicionalmente en forma anual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros. **2.** Presentación de informes financieros y contables de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales (CGN) radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima. **3.** Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima. **4.** Presentación de la información exógena exigida por la DIAN por el año gravable 2023 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario. **5.** Presentación de la información exógena exigida por la Alcaldía por el año gravable 2023 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario Municipal. **6.** Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias. **7.** Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución. **8.** Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de retención en la fuente de acuerdo a los plazos

establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional, garantizando presentación oportuna de las mismas. **9.** Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de los impuestos municipales de conformidad al estatuto tributario municipal, garantizando presentación oportuna de las mismas. **10.** Socialización de directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable. **11.** Acompañamiento en la elaboración de Resoluciones para el manejo presupuestal.

III. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION. 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento. **5.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **6.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **7.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO. El presente Contrato de prestación de servicios tendrá una duración de **doscientos sesenta (260) días calendario,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato de prestación de servicios profesionales es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 4.500.000) MONEDA CORRIENTE.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La Institución Educativa cancelará el valor del contrato así: La Institución Educativa cancelará el valor del contrato así: La Institución Educativa cancelará el valor del contrato así: **a).** un primer pago por valor de UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (1.125.000) MONEDA CORRIENTE, en el mes de abril, **b).** ocho (8) pagos iguales por valor CUATROCIENTOS VEINTI UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (421.875) MONEDA CORRIENTE a partir del mes de mayo, **c).** Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista. – Factura o Cuenta de cobro, Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato - Certificación juramentada de retención en la fuente. - Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente Contrato de prestación de servicios será ejercida por EDUAR LEANDRO LOZADA LEYTON - Auxiliar Administrativo Grado 10 de la Institución Educativa o por quien esta delegue.

SEXTA. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la *caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993.* **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA,** de cualquiera de las obligaciones que contrae

en éste Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL -** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2023, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que la Institución Educativa se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la respectiva Institución así: Código Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01, Fuente 1.3.3.6.04 denominado Contratación de servicios técnicos profesionales, del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2023.

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Rioblanco

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993

DECIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición del registro presupuestal.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece "*No obligatoriedad de garantía* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. del decreto 1082 de 2015, no son obligatorias las Garantías y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

Por lo anterior, la justificación es de carácter administrativo, toda vez que la Institución Educativa ha decidido prescindir de la exigencia de la garantía para los contratos de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión

DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay

lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Rioblanco Tolima a los treinta y uno (31) día del mes de marzo de 2023.

DIEGO FERNANDO MEDINA SANCHEZ
CONTRATANTE

LILIANA CASTILLO AGUIAR
CONTRATISTA

Proyectó: Eduar Leandro Lozada Leyton - Auxiliar Administrativo Grado 10

CONTRATO No.001 DE PRESTACION DE SERVICIOS

CIUDAD Y FECHA	RIOBLANCO, 27 DE ENERO DE 2022		
CONTRATISTA:	LILIANA CASTILLO AGUIAR		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NIT:	65.764.656		
OBJETO:	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA. ELABORACION, CERTIFICACION Y PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES CONTABLES DE LA INSTITUCION PARA LA VIGENCIA 2022		
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (333) DIAS		
VALOR:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE		
FORMA DE PAGO:	**Diez cuotas iguales de (455.000) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS Y UNA ULTIMA CUOTA DE (450.000) CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** pagaderas de febrero a diciembre de 2022		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**FUENTE**
	211212	HONORARIOS	5.2 $ 5.000.000

DANILO ROBAYO BOTELLO, con cédula de ciudadanía No.14.276.669, en su calidad de Rector(a) dela **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA** de RIOBLANCO, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA y LILIANA CASTILLO AGUIAR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.764.656, expedida en Ibagué, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:- OBJETO: Servicios profesionales de asesoría contable y financiera, elaboración, certificación y presentación de los estados financieros e informes contables de la Institución para la vigencia 2022.

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo Primero: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA:- VALOR Y FORMA DE PAGO: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA,** pagará al CONTRATISTA la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.00) M/CTE,** el cual será cancelado así: **Diez cuotas iguales de (455.000) CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS Y UNA ULTIMA CUOTA DE (450.000) CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS** pagaderas de febrero a diciembre de 2022, previa presentación de la certificación del servicio prestado por el supervisor designado. a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista, previa presentación de la factura y el informe de actividades ante el CONTRATANTE y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA:- PLAZO: El objeto contractual será ejecutado en un término de trescientos treinta y tres (333) días, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

CUARTA:- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato y además de estas las siguientes:

1. Llevar la Contabilidad sistematizada de la Institución de conformidad a las normas de reconocimiento, registro y revelación de la información contable expedida por la Contaduría General de la Nación, garantizando las contabilizaciones pertinentes de acuerdo al giro diario de las actividades de la institución y sus respectivos registros a través de SYSCAFE, software licenciado a mi nombre, entregando en forma mensual: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Balance Detallado, libros auxiliares de contabilidad, libros oficiales Diario y Mayor y Balances; adicionalmente en forma anual el Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.
2. Presentación de informes financieros y contables de conformidad con la Resolución 550 de diciembre de 2005 de la Contaduría General de la Nación a través de los informes trimestrales (CGN) radicados en la Secretaría de Hacienda Departamental del Tolima.
3. Acompañamiento en la preparación y presentación de ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos trimestrales radicados en la Secretaria de Hacienda Departamental del Tolima.
4. Rendición de la cuenta anual, formatos en materia contable, con destino a la Contraloría Departamental del Tolima vigencia 2022 de conformidad a las Resoluciones 337 de Agosto 26 de 2016 y sus modificatorias No. 254 de julio 9 de 2013 y No.143 de febrero 7 de 2017.
5. Presentación de la información exógena exigida por la DIAN por el año gravable 2022 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario.
6. Presentación de la información exógena exigida por la Alcaldía por el año gravable 2022 a través de los medios virtuales acorde al calendario tributario Municipal.
7. Apoyo y acompañamiento en la elaboración de conciliaciones bancarias.
8. Apoyo en la elaboración de proyectos de acuerdos presupuestales para ser sometidos a aprobación del Consejo Directivo de la institución.
9. Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de retención en la fuente de acuerdo a los plazos establecidos por la DIAN en el calendario tributario nacional, garantizando presentación oportuna de las mismas.
10. Asesoría y apoyo en la liquidación y elaboración de las declaraciones de los impuestos municipales de conformidad al estatuto tributario municipal, garantizando presentación oportuna de las mismas.
11. Socialización de directrices en materia contable, emitidas por la Contaduría General de la Nación por procesos de sostenibilidad contable.
12. Acompañamiento en la elaboración de Resoluciones de liquidación y cierre presupuestal.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA** se compromete a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA:– AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así:

- Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Profesionales deberá pagar sobre el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad

se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y clausulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

OCTAVA:- SUPERVISIÓN La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JULIAN OLAYA, quién supervisarán la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA:– RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA:-CADUCIDAD: La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA PRIMERA:-CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA:-INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA TERCERA:-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS: Con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para consultar sus

antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por EL CONTRATANTE en: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JULIAN OLAYA ubicada en la Calle 1 # 2-27 Barrio Bello Horizonte– Municipio de Rioblanco Sede principal, EL CONTRATISTA en: Centro Cial. Arkacentro Modulo T Local B-20 - Ibagué.

DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Atendiendo a que el objeto a contratar corresponde a un servicio profesional DE ASESORÍA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, la modalidad de contratación aplicable, es la de contratación directa de qué trata la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA SÉPTIMA:- DOCUMENTOS: El presente contrato contiene los siguientes: a) La propuesta. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT, y las demás que se requieran para la legalización del mismo.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los once (27) días del mes de enero de 2022.

CONTRATANTE

DANILO ROBAYO BOTELLO
CC. 14.279.669 DE Rioblanco

CONTRATISTA

LILIANA CASTILLO AGUIAR
C.C. 65.764.656 DE Ibagué

Elaboró: Yineth Monsalve Espinosa
Revisó: Danilo Robayo Botello

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION Nº 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

OTORGA EL TITULO DE

Contador Público

A

Liliana Castillo Aguilar

Cédula Nº 65.764.656 de Ibagué

Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia le expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 30 de octubre de 1998

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

REGISTRO No. 4830 FOLIO No. 204 ACTA DE GRADO No. 481

CORUNIVERSITARIA

CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

CORUNIVERSITARIA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ACTA DE GRADO Nº 481

En Ibagué, a los treinta (30) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998), debidamente autorizados por el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992 de Educación Superior y mediante Acuerdo número 030 del Consejo Superior de Coruniversitaria, del 16 de diciembre de 1.994, se reunieron en las instalaciones de la Corporación sus Directivos, con el objeto de otorgar el título de:

CONTADOR PUBLICO

A

LILIANA CASTILLO AGUIAR

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 65.764.656 de Ibagué quien cumplió con los requisitos exigidos por la Ley, por el Plan de Estudios Académicos y los Reglamentos Internos de la Institución. El graduando presentó su promesa en ceremonia especial y recibió el diploma correspondiente.
En constancia se extiende y se firma la presente acta.

LEONIDAS LOPEZ HERRAN(Fdo)
Rector

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA (Fdo)
Secretaria General

FELIX RAMON TRIANA GAITAN (Fdo)
Decano

Es fiel copia tomada del Acta Nº 481 del 30 de octubre de 1998 en lo pertinente.
Expedida en Ibagué, el 30 de octubre de 1998.

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

65812-T



LILIANA
CASTILLO AGUIAR
C.C. 65764856
RES. INSCRIPCION 64 **DEL 10/06/1999**
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274244 **73900**

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

Liliana Castillo A.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 0 F 2 1 5 3 0 2 7 6 2 0 8 7 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA CASTILLO AGUIAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65764656 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 65812-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	65764656
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			LILIANA CASTILLO AGUIAR
CIUDAD/MUNICIPIO:	IBAGUE	DEPARTAMENTO:	TOLIMA
DIRECCIÓN:	CONJ BOSQUES DE FONDERELLA T 2 APT 405	TELÉFONO:	2758245
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad, teneduría de libros,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7996657943**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	2046798793

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 256.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 256.700	$ 0	$ 256.700
SUBTOTALES:										**$ 256.700**	**$ 0**	**$ 256.700**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 200.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200.500	$ 0	$ 0	$ 200.500
SUBTOTALES:													**$ 200.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 200.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES						
																													PENSIÓN									SALUD							ARP												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	CC 65764656	CASTILLO AGUIAR LILIANA	INDEPEND		$ 1.423.500				NO									01-31									25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.604.000	$ 256.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 256.700	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.604.000	$ 200.500	$ 0	$ 200.500			$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 457.200

Planilla Pagada

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 289189484

PIB
18:19:01

Bogotá DC, 19 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LILIANA CASTILLO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65764656:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de enero de 2026, a las 18:01:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65764656
Código de Verificación	65764656260119180108

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:11:03 PM horas del 19/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **65764656**

Apellidos y Nombres: **CASTILLO AGUIAR LILIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65764656 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/01/2026 06:21 PM

Código Verificación: **K8S9EBDJZN**

Válida hasta: **19/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/01/2026 06:16:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **65764656** y Nombre: **LILIANA CASTILLO AGUIAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132943416** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:06:33 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **65764656,**
Apellidos y Nombres **CASTILLO AGUIAR LILIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **I.E.TEC. GRAL SANTANDER**, con NIT **900003201-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

SERVIR S.A.S

NIT. 809006277-5
Lic SO 4025 SS Tol
Calle 37 No. 4H-24 Tel: (608)2645821
informacion@servirsas.com

CERTIFICADO MÉDICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR NO.44711

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de atención: Presencial



Tipo Examen: Preocupacional | **Ciudad** Ibagué | **Fecha** 05/04/2024

Empresa Contratante: CONSULTA PARTICULAR

Empresa en Mision:

Documento: CC 65764656 | **Nombre:** LILIANA CASTILLO AGUIAR

Cargo CONTRATISTA

CONCEPTOS — **Temporalidad**

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS EMPRESA

CONDICIONES DE TRABAJO ADECUADAS Y SEGURAS
CAPACITACIÓN EN NORMAS DE SEGURIDAD
INDUCCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS TRABAJADOR

HIGIENE POSTURAL Y VISUAL
PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS
CUMPLIR CON NORMAS DE SEGURIDAD LABORAL

RECOMENDACIONES GENERALES

CONTROL PERIÓDICO POR PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN POR EPS

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: PAUSAS ACTIVAS Y PASIVAS, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO Y POSTURAS ADECUADAS.

SVE desórdenes osteomusculares: NO CASO

Remisión a EPS: NO

CONSENTIMIENTO INFORMADO Y AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

DECLARACION DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR ABAJO FIRMANTE: Certifico que he sido informado por el personal de SERVIR SAS, acerca de la naturaleza y propósito de los exámenes médicos y exámenes complementarios a realizar. Por tal motivo dejo constancia de mi consentimiento para la realización de los exámenes referenciados en este documento. Manifiesto que comprendo el propósito, los beneficios, la interpretación, limitaciones y riesgos de los exámenes a realizar, por tal razón exonero de responsabilidad a SERVIR SAS y al médico abajo firmante, sobre el efecto que tenga el concepto de aptitud laboral emitido en el presente documento, sobre mi estabilidad y/o contratación laboral. De igual forma dando cumplimiento a lo previsto por la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y el Decreto 1373 de 2013 reglamentación parcial Ley 1581, autorizo expresamente a SERVIR SAS. para que de manera libre, voluntaria y debidamente informada, realice el almacenamiento, uso, circulación y tratamiento de los datos personales. A su vez manifiesto que he sido informado de los resultados de los exámenes realizados y de las recomendaciones a seguir. A demás manifiesto que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es verídico y puede ser confirmado.

Concepto emitido por el medico evaluador, con base al examen medico ocupacional y a los examenes complementarios realizados. de acuerdo a lo solicitado por la empresa contratante. SG SST. El examen medico y paraclinicos, se realizaron bajo protocolos de bioseguridad de prevención COVID-19, implementado en la IPS SERVIR SAS.

Firma Trabajador
CC 65764656

Evaluado por: Liliana Hoyos Vallejo
RM. 26 - Lic.No. 884 Medico E.S.O

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LILIANA CASTILLO AGUIAR Identificado con CC 65764656

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina AVENIDA QUINTA, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24081227002
Fecha de apertura:	23 de Enero de 2018
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Lunes, 19 de Enero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Rioblanco – Tolima, 28 de enero de 2026

Rectora

NURY YANGUMA GARCÍA
Institución Educativa Técnica General Santander
Rioblanco - Tolima

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que el suscrito no se halla incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Institución Educativa.

Cordialmente,

LILIANA CASTILLO AGUIAR
Contador Publico
T.P. 65812-T